



# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 3 DE JUNIO DE 1987

Núm. 125

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

**Excmo. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado**  
**ZONA DE PONFERRADA 1.ª**  
**La Calzada, 6**  
**EDICTO**

Don Elías Rebordinos López, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado en la Zona de Ponferrada Primera, de la que es Recaudador Titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a la Hacienda Pública, por los siguientes débitos:

DEUDORES	Importe
Ejercicio: 1986	
<i>Concepto: Licencia Fiscal-Industrial</i>	
Municipio: ARGANZA	
Nistal González José Antonio	5.189
Municipio: BERLANGA DEL BIERZO	
Barreiro Guerra Pedro	4.158
Municipio: CACABELOS	
Vega Pintor Antonio	5.821
Municipio: CAMPONARAYA	
Alimentación Bierzo-Galaica	
Carro Lindoso Ricardo	11.861
S. A. (A.B.I.G.A.S.A.)	332.007
Construcciones Doluda C. B.	11.880
Franco Franco Lucio	9.504
Mateo Fernández Eduardo	11.861

Municipio: CARRACEDELO	
Rodríguez Abramo Pedro	8.316
Municipio: CORULLON	
Puente Aja Miguel-Angel	8.316
Municipio: PONFERRADA	
Agrícola Leonesa, S. A.	7.603
Alonso Alonso Laurentino	14.256
Alonso Mateos José María	9.504
Alonso San Miguel Luis	28.512
Alvarez Blanco Agustín	34.056
Alvarez Ramón Aurora	1.901
Amigo García Amalia	1.901
Ansia González Ricardo	20.909
Arias Alvarez Roberto Otro	1.901
Augusto Dos Santos Armenio	4.752
Baeza Lorenzo Luis Miguel	14.256
Bello Voces Marcelino	31.363
Bertol Ramos Nicolás	19.008
Biosca García Adolfo	951
Blanco Cobo Antonio	52.272
Blanco Merayo José	35.165
Bodelón Ruiz Ignacio	14.256
Caboalles Gesteira M. Luisa	9.504
Cabrera González Luisa	7.128
Calvo Prada Manuela	16.157
Calleja García José Santiago	20.909
Carballeira Bello Ramón	9.504
Carlos José	4.752
Cela González Domingo	30.449
Central Investig. Leonesa, S. L.	9.504
Cerezales Pérez Rogelio	4.752
Comercial Pescado Noroes-	
te, S. A.	9.504
Comunidad Bienes	44.352
Comunidad Bienes Construc-	
ción Pérez Cao	52.272
Conceicao Aderito Antonio	4.752
Congelados Galicia, S. L.	14.256
Construcciones Fermesa, S. A.	23.760
Cuadrado Gómez Rodrigo	14.256
Diéguez Casal Manuel	15.840

Díaz Guerrero Francisco	20.909
Domínguez Gómez Juan Aman-	
cio	26.114
Eman, S. A.	16.157
Fernández Arriba Luis Fer-	
nando	4.752
Fernández Blanco Rafael	13.058
Fernández Canzobre M. Ma-	
nuela	19.008
Fernández Cartujo Jesús	7.128
Fernández Castro M. Socorro	16.157
Fernández Constructor, S. A.	52.272
Fernández Domínguez Juan	
Carlos	9.504
Fernández Escudero María	
Adelaida	1.901
Fernández Fernández Carolina	17.820
Fernández Fernández Ramón	66.528
Fernández Folgueral Vicente	14.256
Fernández López Mario	9.504
Fernández Ribado Amable	1.901
Fernández San Juan Daniel	9.504
Ferreira Núñez Angelina	26.117
Fuentes Larralde José Antonio	9.504
Gabbarri Jiménez Carlos	6.653
García Blanco María	14.256
García Escribano Teresa	1.901
García Marcos Felina	1.901
García Morán Dionisio	9.029
García Pérez Primitivo	14.256
Gavela García Rufino	10.455
Gómez Fernández José Luis	1.901
González González Angel Mar-	
cos	9.504
González González Juan	31.363
González Redondo José	14.256
González Rodríguez Eloy	10.455
González Valle Silveiro	5.465
Iglesias Cuesta Jesús	26.114
Industrias Sil, S. A.	6.891
Jiménez García Ramón	1.901
Jiménez Pérez Aquilino	1.901
Jiménez Rodríguez Antonia	14.256

Jiménez Romero Manuel	9.504
Jomasa, S. A.	52.272
León Rodríguez Angel	4.752
Librán Pérez Miguel Angel	28.512
López González Miguel Angel	7.128
López López Luis	26.117
López López Manuel	28.512
López Varela Sabino	26.117
Martínez Blanco Manuel	1.901
Martínez González Manuel	
Santiago	13.058
Martín Marín José Francisco	1.901
Martín Peña Hilario	9.504
Mauriz González Eliseo	1.901
Mallo Moral Moisés	1.901
Miguel Linacero Lorenzo	20.909
Morán Alvarez Lucinda	19.008
Morán Castro Adriano	23.760
Morán Lombardía María Inés	14.256
Núñez García Argentina	7.128
S. A. de Obras de León	52.272
Ordóñez Morán, S. A.	52.272
Palacios Sandoval Luis	1.901
Parra Garrido Fernando	28.512
Pilo Gualter José	1.901
Pilo Joao Batista	6.653
Prirsa, S. A.	66.528
Ramírez Romero M. Luisa	4.752
Real Lago José Antonio	41.818
Rivas González Aurita	1.901
Rodríguez Castro José Manuel	4.752
Rodríguez Parra Marta María	1.901
Rodríguez Valle José Luis	9.504
Romero Jiménez José	9.504
Romero Montoya M. Angeles	4.752
Romero Romero Valentín	9.504
Ruiz Ortiz M. Elisa	26.114
Salví García Eladio	14.256
Sánchez Gómez Horacio	19.008
Sandoval Hernández Clara	4.752
Dos Santos Armando Augusto	4.752
Sernández Arias Isidoro	26.117
Servia Casteleiro Carmen	9.504
Sidonio Santos Manuel	1.901
Solís Garnelo Darío	28.015
Tallón Núñez Aurora	7.128
Transportes Lamagrande, S. A.	28.512
Unión General Trabajadores	16.157
Isabel Valverde Sáenz	11.088
Varela Fuertes Julio	25.661
Vía Ferrocarriles Saneamiento, S. A.	26.136
Vila Gómez Rogelio	1.901
Municipio: VEGA DE VALCARCE	
Fernández López Alberto	8.316
Gómez Neira Eduardo	4.158
Rodríguez Fernández Carmen	4.158
Municipio: VILAFRANCA DEL BIERZO	
Digón Villar Manuel	1.663
Concepto: Rto. Trabajo Personal-Lic. Fiscal	
Municipio: PONFERRADA	
Alonso Josa Rosa María	11.880
Alvarez Fernández Isabel	11.880
Arada Santos Esteban	3.960
Casado Lacort Francisco	44.352
Corral Marqués José Luis	9.504
Llorian Alonso Francisco Javier	33.264
Martínez Fernández Vicencio	3.960

Angelita A. Menéndez Rodríguez	16.632
Pardavila Caamaño Guillermo	44.352
Poncelas Gutiérrez Rafael	4.752
Queipo Llano Garrido Gerardo	13.306
Rivas Rodríguez Engracia Caremen	22.176
Sistemas Control Desarrollo, S. A.	7.920
Viuda Suárez Leoncio	22.176

Concepto: Renta P F.

Municipio: VILAFRANCA DEL BIERZO

Fernández Nosti Javier	16.482
Manrubia Conesa Juan Manuel	11.949

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito, por el señor Tesorero de Hacienda se dictó la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la misma y sólo por los motivos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el mismo plazo, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados también a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni previo aviso. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Ponferrada, 6 de mayo de 1987.—El Oficial Mayor, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Jesús Rodríguez García. 3883

## Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

### ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 6

### EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada Primera, de la que es Recaudador Titular don Enrique Manóvil García.

Hago saber: Que en relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza de los años 1985 y 1986, figura el deudor D. Fernando Franco Castro, con los débitos que a continuación se reseñan, cuyo deudor tenía su último domicilio conocido en Ponferrada, Avenida de Portugal, n.º 10, 9.º Izqda.

Débitos del concepto de Licencia Fiscal- Impuesto Industrial, epígrafe 711.23, actividad de transportes con los vehículos LE-05666 y LE-5364-D, por los siguientes importes:

Año 1985 ... ..	17.280 ptas.
Año 1986 ... ..	19.008 ptas.

Débitos del concepto de Contribución Territorial Urbana del municipio de Ponferrada, según detalle:

Nave comercial en la calle Rubén Darío, n.º 7.

Sótanos números: 2, 3, 13, 14 y 17, bajos números: 1 y 4 y entresuelos letras G. y H. del edificio en la Avenida de Portugal, n.º 16.

Sótano n.º 1 del edificio en la Avenida de la Plata, n.º 9.

Solar en la calle del Oro, n.º 16.

Bajo n.º 2 en la calle Doctor Marañón, n.º 2.

Bajo n.º 6 en la calle Isaac Peral, n.º 15.

Solar a nombre de su esposa doña Isabel Quiñones del Valle, en la calle Sitio de Numancia, n.º 15.

Los importes de la Contribución Territorial Urbana reseñada, son los siguientes:

Año 1985 ... ..	205.003 ptas.
Año 1986 ... ..	205.003 ptas.

Total débitos por principal ... .. 446.294 ptas.

En dichos títulos ejecutivos, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, se dictó la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del veinte por ciento, el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrá el deudor don

Fernando Franco Castro, su cónyuge, o persona interesada, interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que la interposición de alguno de dichos recursos no impedirá la continuación del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 y en la forma prevista en el artículo 99 del citado Reglamento, se notifica al deudor don Fernando Franco Castro por medio del presente, concediéndole un plazo de ocho días, contados también a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que haga efectivo el pago de sus débitos antes reseñados, previniéndole que, de no efectuarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos, invitando a dicho deudor para que en igual plazo de ocho días comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue para realización de sus descubiertos, y designe persona residente en la demarcación de esta Zona Recaudatoria de Ponferrada Primera, para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que, si no se personara en el plazo citado, será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Ponferrada, 8 de mayo de 1987.—  
Eliás Rebordinos López.—El Jefe del Servicio, Jesús Rodríguez García.

3902

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 290/87, incoado contra Andrés Calvo Martínez (en relación con el trabajador Leopoldo Cabezas Cabezas) por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8, y art. 27 R. D. 625/85, se ha dic-

tado una resolución de fecha 20-3-87, por la que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a Andrés Calvo Martínez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco.

4258

\*\*

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 135/87, incoado contra la Empresa Eurolán Tekos, S. L., por infracción al art. 25 c y d Ley 31/84 de 2-8 de Protección por Desempleo, se ha dictado una resolución de fecha 15-5-87, por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas (cincuenta mil). Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Eurolán Tekos, S. L., para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco.

4259

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 332/87, a la Empresa Angel Sierra Santiago, con domicilio en Burgo Nuevo, 15, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (*B.O.E.* 20-7-74) y arts. 17, 25, 28

y 29 O. M. de 28-12-66 (*B.O.E.* 30-12-66) y por un importe total de dieciséis mil setecientas cincuenta y una pesetas (16.751).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Angel Sierra Santiago y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 25 de mayo de 1987.—  
Fernando José Galindo Meño. 4312

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 346/87, a la Empresa Rafael Blanco Blanco, con domicilio en General Vives, 32, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (*B.O.E.* 20-7-74) y arts. 17, 25, 28 y 29 O. M. 28-12-66 (*B.O.E.* 30-12-66) y por un importe total de tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas (3.659).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa Rafael Blanco Blanco y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 25 de mayo de 1987.—  
Fernando José Galindo Meño. 4312

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el proce-

dimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 348/87, a la Empresa Angel García Tejerina, con domicilio en Bernardo del Carpio, 6, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74) y arts. 17, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66) y por un importe total de tres mil trescientas cincuenta y cinco pesetas (3.355).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Angel García Tejerina y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 25 de mayo de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 4312

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 354/87, a la Empresa Luis Fernando Barragán Berjón, con domicilio en Avda. de los Cubos, 40, León, por infracción a lo dispuesto en art. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74) y artículos 17, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66) y por un importe total de once mil doscientas cincuenta y ocho pesetas (11.258).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación a la empresa Luis Fernando Barragán Berjón y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de mayo de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 4312

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 355/87, a la Empresa Almacenes Pallarés, S. A., con domicilio en P. Santo Domingo, 8, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 66, 67 y 68, 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74) y 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66) y por un importe total de noventa y siete mil novecientos treinta y nueve pesetas (97.939).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Almacenes Pallarés, Sociedad Anónima, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de mayo de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 4312

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial

LEÓN

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 9.216 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villadangos del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Distribución desde Subestación Villadangos a Celadilla del Páramo y Velilla de la Reina-Cimanes del Tejar.

d) Características principales: Línea eléctrica trifásica a 15 kV. Subestación Villadangos a Celadilla y derivación a Velilla de la Reina, con una longitud total de 2.797 m., divididos en 3 alineaciones y 3.078 m. de la derivación en una sola alineación.

Los apoyos serán de hormigón armado de 230 Kg., los de alineación, y metálicos los de ángulo, anclaje y fin de línea; los aisladores serán del tipo Esperanza 1503 y el conductor será Al-Ac. denominado LA-56.

La línea cruza sobre carretera a Celadilla así como con líneas telefónicas y aéreas y terrenos particulares.

e) Presupuesto: 9.483.590,00 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 21 de mayo de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

4261

Núm. 2809—3.965 ptas.

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 n.º 1, apartado a y b de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por el presente se hace saber que esta Junta Electoral de Zona de Astorga, queda constituida definitivamente en reunión celebrada el día 26 de mayo de 1987, con la siguiente composición:

1.—Presidente: D. Angel Muñiz Delgado, Juez de 1.ª Instancia del Partido Judicial de Astorga.

Vocales: D. Emilio Fernández de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad de Astorga.

D. Antolín Álvarez Díez, Juez de Paz de Llamas de la Ribera.

D. Daniel Andrés Fuertes, Abogado en ejercicio en esta ciudad.

D. José-Avelino Pardo del Río, Procurador en ejercicio en esta ciudad de Astorga.

Secretaria: D.ª María Antonia Caballero Treviño, que lo es del Juzgado de 1.ª Instancia de Astorga y su partido.

Astorga, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Presidente de la Junta, Angel Muñiz Delgado. 4441

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para la venta de una parcela de terrenos, de propiedad municipal, sita en la calle Murillo, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse durante ese tiempo, en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Simultáneamente y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca subasta pública de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 15.101.072 pesetas.

Garantía de la licitación: 302.011 pesetas.

Pago del precio: El pago del precio se producirá en el momento del otorgamiento de la escritura pública y entrega de la finca.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Las plicas se presentarán, debidamente reintegradas, de acuerdo con el modelo de proposición figurado seguidamente, en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y que resulte posterior, de 9 a 13 horas en la expresada Oficina, y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con domicilio en ....., y D. N. I. número ....., en nombre propio (o en representación de ....., según poder bastantado que acompaña), aceptando íntegramente las condiciones del pliego aprobado por el Ayuntamiento de León para enajenación de una parcela de su propiedad, situada en la calle Murillo de esta ciudad, oferta por la misma cantidad de ..... pesetas (en letra).—Fecha y firma.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, 20 de mayo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4357 Núm. 2810 - 4.095 ptas.

### Ayuntamiento de Astorga

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga, en sesión celebrada el día 4-2-87, acordó la contratación mediante la forma de adjudicación directa, de las obras de ejecución de la adecuación de edificio en Murias de Rechivaldo.

El proyecto y condiciones a que habrán de someterse las ofertas se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales, donde pueden presentarse las ofertas, en sobre cerrado de 9 a 14 horas, dentro de los veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Alcalde (ilegible).

4231 Núm. 2811 - 1.235 ptas.

### Ayuntamiento de La Bañeza

De conformidad con lo establecido en el R. D. 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, se somete a exposición pública para posibles reclamaciones durante diez días, el siguiente expediente en tramitación:

—Por don Faustino Rodríguez Pérez, se interesa licencia de apertura para bar, en el local n.º 28 de la calle Antonio Bordas, de esta ciudad.

La Bañeza a 23 de mayo de 1987. El Alcalde (ilegible).

4320 Núm. 2812 - 1.040 ptas.

### Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1987, adoptó acuerdo sobre imposición de Contribuciones Especiales para las obras de pavimentación calles, Carlos III y San Isidoro, en la localidad de Posada y Torre de la Valduerna (Programa Municipal), por un importe de un millón quinientas veintuna mil seiscientas pesetas (1.521.600 pesetas), en el que asimismo se establecen los módulos y Bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta

días hábiles en las Oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Villamontán de la Valduerna, 22 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1987, adoptó acuerdo sobre imposición de Contribuciones Especiales para las obras de pavimentación calles, Reverendo Martín, Astorga y Santa Marta en la localidad de Valle de la Valduerna, (Programa Municipal) por un importe de un millón treinta y una mil doscientas pesetas (1.031.200 pesetas), en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, en de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las Oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Villamontán de la Valduerna, 22 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1987, adoptó acuerdo sobre imposición de Contribuciones Especiales para las obras de pavimentación calles, Plaza Iglesia, Nazareno y Prieto Cachón en la localidad de Villalís de la Valduerna (Programa Municipal), por un importe de un millón ciento cuarenta y una mil seiscientas pesetas (1.141.600 pesetas), en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta

días hábiles en las Oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Villamontán de la Valduerna, 22 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

4279 Núm. 2813—6 890 ptas.

\*\*

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1987, adoptó acuerdo sobre imposición de Contribuciones Especiales para las obras de pavimentación calles, La Carretera, Plaza Iglesia y Avenida Argentina en la localidad de Miñambres de la Valduerna (Programa Municipal), por importe de un millón setecientas veinte mil pesetas (1.720.000 pesetas) en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las Oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Villamontán de la Valduerna, 22 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1987, adoptó acuerdo sobre imposición de Contribuciones Especiales para las obras de pavimentación calle, General Franco, en la localidad de Redelga de la Valduerna (Programa Municipal), por un importe de seiscientos setenta y cinco mil doscientas pesetas (675.200 pesetas), en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las Oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mis-

mo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Villamontán de la Valduerna, 22 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1987, adoptó acuerdo sobre imposición de Contribuciones Especiales para las obras de pavimentación calles, Embajadores y Santa Marta en la localidad de Villamontán de la Valduerna (Programa Municipal), por un importe de un millón nueve mil cien pesetas (1.009.100 pesetas), en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las Oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Villamontán de la Valduerna, 22 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

4278 Núm. 2814—6.630 ptas.

\*\*

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1987, adoptó acuerdo sobre imposición de Contribuciones Especiales para las obras de Pavimentación calle Avenida Carlos III, primera fase en la localidad de Posada y Torre de la Valduerna, incluida dentro del Plan Provincial de Obras y servicios de 1987, por un importe de un millón cincuenta y nueve mil ciento veinticinco pesetas (1.059.125 pesetas), en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del texto refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las Oficinas de esta

Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Villamontán de la Valduerna, 22 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1987, adoptó acuerdo sobre imposición de Contribuciones Especiales para las obras de pavimentación de calles, de San Isidro, Príncipe Juan Carlos e Imperio en la localidad de Miñambres de la Valduerna, incluida dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas), en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del texto refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las Oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Villamontán de la Valduerna, 22 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

4277 Núm. 2815—4.745 ptas.

*Ayuntamiento de  
Carrocera*

NOTIFICACION

No pudiéndose notificar en el domicilio que consta en el expediente expropiatorio, la hoja de aprecio aprobada por esta Corporación Municipal, en el expediente de expropiación forzosa a consecuencia de la ejecución de las obras de "Acondicionamiento del camino de acceso desde Otero de las Dueñas a Viñayo y Piedrasecha" primera fase.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se realiza la citada notificación a doña Bernarda Rabanal González, por medio del presente anuncio.

Características de la hoja de aprecio:

- Superficie a ocupar: 44,51 m/2.
- Valoración m/2: 1.022 ptas./m2.

—Justo precio estimado y fundado, según valoración pericial obrante en el expediente: 45.489 ptas.

Al mismo tiempo se apercibe a la interesada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio, podrá aceptar la hoja de aprecio, o rechazarla pudiendo en este caso, hacer las alegaciones que estime convenientes, empleando los métodos valorativos adecuados para justificar su propia valoración. Pudiendo dentro del mencionado plazo examinar los documentos integrantes del expediente.

En el supuesto de que rechazase la valoración que se le propone, se elevará el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Carrocera, a 20 de mayo de 1987.—  
El Alcalde, Manuel García Suárez.

4239 Núm. 2816—3 250 ptas.

#### Ayuntamiento de Villablino

Iniciado el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que al final se relacionan, necesarios para la realización de las obras de construcción de "Mercado de Ganados en Villablino", cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1986, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes, y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

#### Relación de bienes afectados

Parcela n.º 1.—Propietario, herederos de Maximino González Mayo, domicilio Villablino. Referencia catastral, polígono 1, parcela 576. Superficie a ocupar, 2.072,07 metros cuadrados.

Parcela n.º 2.—Propietario, D. Manuel Alvarez de Lama, con domicilio en la calle Los Madrazos, n.º 7, de Madrid. Referencia catastral, polígono 1, parcela 569. Superficie a ocupar, 8.707,26 metros cuadrados.

Parcela n.º 3.—Propietario, herederos de Corsino Valero García, con domicilio en Villablino. Referencia catastral, polígono 1, parcela 577. Superficie a ocupar, 581,46 metros cuadrados.

Parcela n.º 4.—Propietario, doña Amelia Valero Piñero, hoy, don Joaquín Villanueva Núñez, con domicilio en Villablino. Referencia catastral, polígono 1, parcela 578. Superficie a ocupar, 581,46 metros cuadrados.

Parcela n.º 5.—Propietario, doña Felipa Gancedo Rodríguez, hoy doña Aurora Gancedo Rodríguez, con domicilio en la calle Joaquín Costa, 53, 5.º derecha, de Madrid. Referencia catastral, polígono 1, parcela 579. Superficie a ocupar, 643,59 metros cuadrados.

Parcela n.º 6.—Propietario, herederos de José Fernández González, con domicilio en Villablino. Referencia catastral, polígono 1, parcela 580. Superficie a ocupar, 309,99 metros cuadrados.

Todas las parcelas libres de cargas y gravámenes.

Villablino, 22 de mayo de 1987.—El Alcalde, Manuel-E. Rodríguez Barrero.

4324 Núm. 2817—5.070 ptas.

#### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Durante el plazo legalmente establecido, no se han presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de 4 de diciembre de 1986, de imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Llamas de la Ribera —1.ª fase—", por lo que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 189-2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho acuerdo se convierte en definitivo, siendo las normas que han de regir el desarrollo de las citadas contribuciones especiales, las siguientes:

Primera.—Se fija el coste total de las obras que el Ayuntamiento soporta en la cantidad de 3.226.638 pesetas, que tiene el carácter de mera previsión y que equivale al 50 por ciento del presupuesto de ejecución por contrata señalado en el proyecto, más los honorarios de redacción del mismo.

Segunda.—Se fija como tipo impositivo el 50 por ciento, a aplicar a la cantidad señalada en la norma anterior.

Tercera.—Se establece, como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles —edificios y solares— afectados por las obras, siendo los propietarios de los mismos los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

Cuarta.—Si el coste efectivo y final de las obras fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Llamas de la Ribera, 19 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

4282 Núm. 2818—3.250 ptas.

★ ★

Durante el plazo legal establecido, no se han presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de 4 de diciembre de 1986, de imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de "Red de alcantarillado en San Román de los Caballeros", por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 189,22, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho acuerdo se convierte en definitivo, siendo las normas que han de regir el desarrollo de las citadas contribuciones especiales, las siguientes:

Primera.—Se fija el coste total de las obras que el Ayuntamiento soporta en la cantidad de 6.290.256 pesetas, que tiene el carácter de mera previsión y que equivale al 50 por ciento del presupuesto de ejecución por contrata señalado por el proyecto, más los honorarios de redacción del mismo.

Segunda.—Se fija como tipo impositivo el 50 por ciento, a aplicar a la cantidad señalada en la norma anterior.

Tercera.—Se establece, como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles —edificios y solares— situados dentro del casco urbano de San Román de los Caballeros, siendo los propietarios de los mismos los sujetos pasivos de las contribuciones que se imponen.

Cuarta.—Si el coste efectivo y final de las obras fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19),1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Llamas de la Ribera, 19 de mayo de 1987.—El Alcalde, Valentín Fuentes Alvarez.

4321 Núm. 2819—3.315 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santas Martas*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto técnico de pavimentación de calles en Santas Martas, 1.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Luis Sánchez Mayol y cuyo importe cifra la cantidad de 6.000.000 de pesetas, se encuentra de manifiesto, al público en Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones y por espacio de quince días.

★ ★

El Pleno de esta Corporación Municipal, con el quórum que establece el artículo 431,1 del R. D. Legislativo 781/1986, de 8 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1987, adoptó el acuerdo de solicitar del Banco Español de Crédito aval bancario para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León, de la cantidad de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas), en concepto de aportación de este Ayuntamiento a la obra de pavimentación de calles en Santas Martas, 1.ª fase, afectando como garantía de dicho aval las participaciones en las cuotas de Rústica, Urbana, I. Industrial; así como el impuesto de circulación de vehículos y participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal. El referido acuerdo y expediente están de manifiesto al público en Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en el artículo 431,2 del precitado Real Decreto Legislativo.

★ ★

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 1986, acordó la imposición de contribuciones especiales para financiar, en parte, la obra de construcción de aceras en los pueblos de Luengos, Santas Martas, Reliegos y Villamarco y en este último, además, la reparación de la calzada con zahorras, siendo los extremos fundamentales de dicho acuerdo, los siguientes: Coste total de la obra: Para Luengos, 4.483.500 ptas.; para Santas Martas, 4.483.500 ptas.; para Reliegos, 4.483.500 ptas. y para Villamarco, 6.042.651 ptas.—Importe global a repartir: Para Luengos, 2.250.000 pesetas; para Santas Martas, 2.250.000 pesetas; para Reliegos, 2.250.000 pesetas y para Villamarco, 3.809.151 pesetas, que representa para los tres primeros el 50,18 por 100 del coste de las obras y para el último el 63,03

por 100.—Módulo de reparto para los cuatro núcleos: Los metros lineales de las fincas afectadas.—Valor del módulo: Para el pueblo de Luengos, 1.500 ptas.; para Santas Martas, 1.500 pesetas; para Reliegos, 1.500 pesetas y para Villamarco, 2.500 ptas.—Tanto el anterior acuerdo, como el expediente y relación de fincas afectadas y contribuyentes que deben satisfacer las cuotas provisionales fijadas, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Santas Martas a 22 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

**4322 Núm. 2820—5 655 ptas.**

*Ayuntamiento de  
Luyego de Somoza*

Habiendo sido solicitada en esta Alcaldía, por don Saúl Berciano Alonso, vecino de Priaranza de la Valduerna, licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a quiosco-bar-merendero, a emplazar en las inmediaciones del puente sobre el río Duerna de dicho pueblo; en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, se somete a información pública por un periodo de diez días hábiles a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideran afectadas por las actividades que se pretenden instalar, formulándose por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Luyego, a 21 de mayo de 1987.—La Alcaldesa (ilegible).

★ ★

Habiendo sido solicitada en esta Alcaldía, por doña Mercedes Abajo Argüello, vecina de Priaranza de la Valduerna, licencia municipal para la apertura de un establecimiento, destinado a café-bar categoría cuarta, a emplazar en la calle La Plaza de dicho pueblo; en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/82, se somete a información pública por un periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pue-

da examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por las actividades que se pretenden instalar, formulándose por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Luyego, a 21 de mayo de 1987.—La Alcaldesa (ilegible).

**4360 Núm. 2821—3.900 ptas.**

*Ayuntamiento de  
Valderrueda*

Don Isidoro Barrio Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrueda.

Hace saber: Que por don Maximino Turienzo Fernández se solicita autorización para acondicionamiento de local comercial con destino a tienda de ultramarinos en Villacorta.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrueda, a 22 de mayo de 1987. El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

**4358 Núm. 2822—1.170 ptas.**

*Ayuntamiento de  
Carracedelo*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de contrato para la concesión por la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, por pesetas 2.000.000, destinado a financiar parcialmente la aportación municipal a la obra del PPOS/87, de ampliación del alumbrado público en diversas localidades de este Municipio, el acuerdo de aprobación queda expuesto y de manifiesto al público por plazo de 15 días para su examen y reclamaciones en su caso.

Caracedelo, 20 de mayo de 1987.—El Alcalde, Agustín Rivera.

**4230 Núm. 2823—1.105 ptas.**

*Ayuntamiento de  
Chozas de Abajo*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios para 1987, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de quince días a los efectos de ser examinado y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 14 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

**4231 Núm. 2824—715 ptas.**

**Ayuntamiento de Val de San Lorenzo**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1987, por un importe de 15.425.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		2.056.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		762.165
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		5.218.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		4.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		668.335
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		1.820.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		400.000
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>15.425.000</b>
GASTOS		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		4.205.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		1.285.000
Cap. 3.—Intereses ... ..		100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		75.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		3.283.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		5.320.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		400.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		757.000
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>15.425.000</b>

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Val de San Lorenzo, a 21 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

4323

Núm. 2825—3.510 ptas.

**Ayuntamiento de Quintana del Marco**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General Ordinario para 1987, por un importe de 11.617.697 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		1.573.591
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		480.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		5.139.795
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		3.844.311
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		80.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		500.000
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>11.617.697</b>
GASTOS		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		4.457.713
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		2.829.630
Cap. 3.—Intereses ... ..		150.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		300.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		3.500.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		380.354
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>11.617.697</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Quintana del Marco, a 20 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

4269

Núm. 2826—3.055 ptas.

**Entidades Menores****Junta Vecinal de Villapadierna**

Para general conocimiento se hace saber que esta Junta Vecinal adoptó acuerdo plenario aprobatorio del Presupuesto Unico para el ejercicio de 1987.

Quienes se consideren afectados podrán examinar el expediente en la casa del Presidente que suscribe, en el plazo de 15 días hábiles y, en su caso, presentar reclamaciones.

Villapadierna a 23 de mayo de 1987. El Presidente (ilegible).

4283 Núm. 2827—910 ptas.

**Junta Vecinal de Villamarco**

“Tramitándose por esta Junta Vecinal de Villamarco, expediente de enajenación de terrenos sobrantes de vía pública, no edificables, como consecuencia de alineaciones practicadas por el Ayuntamiento de Santas Martas, los cuales se encuentran ubicados en la c/ de La Pelota, 2 de ellos,

de los que son propietarios colindantes, don Isaías Cancelo Avanzas y doña Inocencia Villagra Blanco, respectivamente, siendo propietarios del tercero ubicado en la calle La Barrera, don Abundio Casado Santamarta, los mismos se encuentran de manifiesto en Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.”

Villamarco, 20 de mayo de 1987.—El Presidente (ilegible).

4242 Núm. 2828—1.430 ptas.

\*\*

Aprobadas las cuentas de liquidación del Presupuesto Ordinario de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio 1986, la cual se encuentra de exposición al público por un plazo de 15 días, en el domicilio del señor Presidente de la respectiva Junta, a cuyas cuentas acompañan todos sus justificantes. Durante dicho plazo pueden ser examinadas por las personas interesadas.

Villamarco, 20 de mayo de 1987.—El Presidente (ilegible).

4284 Núm. 2829—975 ptas.

**Junta Vecinal de La Milla del Páramo**

Aprobado por esta Junta Vecinal el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1987, resumido por capítulos, es del siguiente tenor:

Capítulo	Ingresos	Gastos
I	—	300.000 pts.
II	55.000 pts.	800.000 ”
IV	100.000 ”	—
V	2.245.000 ”	—
VI	—	2.251.000 ”
VII	951.000 ”	—
<b>Totales</b>	<b>3.351.000 ”</b>	<b>3.351.000 ”</b>

Que de conformidad con el art. 446 del R. D. 781/86, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, se expone el presupuesto por 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

Que de no formularse las reclamaciones a que se alude, la aprobación recaída se entenderá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

La Milla del Páramo, 18 de mayo de 1987.—El Presidente, Antonio García Juan.

4198 Núm. 2830—1.885 ptas.

**Administración de Justicia****Sala de lo Contencioso-Administrativo****VALLADOLID**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 435 de 1987 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de:

- 1.—Don Jesús Burón Cuevas
- 2.—Doña Esperanza Caridad Alvarez Díez
- 3.—Don José Ricardo González Rojo
- 4.—Doña María del Pilar Alvarez Gutiérrez
- 5.—Doña Pilar Alvarez Díez
- 6.—Don Dámaso Díez Calle
- 7.—Don Máximo Alvarez Díez
- 8.—Doña Margarita Alvarez Miguel
- 9.—Don Manuel Santiago Alvarez Alonso
- 10.—Doña María de los Angeles Alonso Fernández
- 11.—Doña María Leonisa Alcalde Alvarado
- 12.—Doña María de los Angeles Sierra Sierra
- 13.—Doña María Concepción Alvarez Alonso
- 14.—Doña María Begoña Liébana Carande
- 15.—Doña Juliana Balbina Díez Alonso
- 16.—Doña Maximina Díez Alvarez
- 17.—Don Feliciano Sierra García
- 18.—Don Marcelino Dimínguez Sierra
- 19.—Don Basilio Burón Cuevas
- 20.—Doña Isabel Alonso Moreno
- 21.—Doña Carmen Sierra Sierra
- 22.—Don Carlos Sierra Sierra
- 23.—Don Esteban Alonso Moreno
- 24.—Don Víctor Andrés González
- 25.—Don Francisco París García
- 26.—Don Florentino Díez Alvarez
- 27.—Don Luis Carlos Díez Gutiérrez
- 28.—Doña Josefa Sierra Alvarez
- 29.—Doña Lucina Fernández Fernández
- 30.—Don Máximo Manuel Vázquez González
- 31.—Doña Rosa Díez Alvarez
- 32.—Doña Blanca Díez Gutiérrez
- 33.—Don José Ramón Martínez Rodríguez
- 34.—Doña María Soledad Díez Gutiérrez
- 35.—Doña María del Carmen Burón Alvarez
- 36.—Don Juan Valentín Alonso Fernández
- 37.—Don José Luis Ortiz Pernia
- 38.—Don Manuel Martínez González
- 39.—Doña Agueda Alonso Alonso
- 40.—Don Jesús Alvarez Alvarez
- 41.—Don Carlos Mallagaray Domínguez
- 42.—Don Manuel Liébana Pérez
- 43.—Don Manuel García Alvarez
- 44.—Don Ramiro Villarroel Liébana
- 45.—Don Alfonso González Matorra
- 46.—Don Emilio Pablo Alvarez Alvarez
- 47.—Don Antonio Liébana Pérez
- 48.—Doña Manuela Alonso Alvarez
- 49.—Don José Luis Martínez Prado
- 50.—Don Emilio Liébana Pérez
- 51.—Don Gregorio Sierra de la Calle
- 52.—Don Alejandro Burón Calle
- 53.—Don Pedro González Abascal
- 54.—Don Gregorio Díez Alonso
- 55.—Doña Gloria Reyero González
- 56.—Doña Pilar Alvarez Alonso
- 57.—Doña María Alvarez Alvarez
- 58.—Don Eusebio Sierra Alvarez
- 59.—Don Pedro Piñán Cañón
- 60.—Don Manuel Martínez Prado
- 61.—Don Francisco Burón Alvarez
- 62.—Doña Ceferina Valbuena Asensio
- 63.—Don Filiberto Fernández López
- 64.—Doña María Pilar Presa Alonso
- 65.—Don Adolfo Tornero Fernández
- 66.—Don Nicasio Rodríguez Domínguez
- 67.—Doña Petra Gutiérrez Alonso
- 68.—Doña María del Carmen Reguera Martínez
- 69.—Doña Esperanza Vega Andrés
- 70.—Don Juan Manuel Alonso Alvarez
- 71.—Doña María Rosario Alvarez García
- 72.—Don José Angel Rodríguez González
- 73.—Doña María del Carmen González Rojo
- 74.—Doña Ludivina Miguel García
- 75.—Don Benito Sierra Alvarez
- 76.—Don Manuel Fernández Alvarez
- 77.—Don Antonio Agustín Díez Gutiérrez
- 78.—Doña Natividad Esperanza Matorra Vega
- 79.—Don Vicente Alonso González
- 80.—Don Jesús Manuel Alvarez Valbuena
- 81.—Doña María Paz Alonso González
- 82.—Don José Manuel Díez Gutiérrez
- 83.—Doña Concepción Sierra Alvarez
- 84.—Don César Miguel Rodríguez González
- 85.—Don Teodoro Alvarez Canal
- 86.—Don Vicente González
- 87.—Don Benedicto Alonso Alvarez
- 88.—Don Angel Méndez Vega
- 89.—Doña Angela Jacinta Miguel García
- 90.—Don Pedro Luis Alvarez Alonso
- 91.—Don Félix Alonso Alonso
- 92.—Don Fortunato Alonso Alvarez
- 93.—Doña Esperanza Alonso Alonso
- 94.—Don Segundo Sierra Alonso
- 95.—Don Florencio Burón Calle
- 96.—Don Heliodoro González Alvarez
- 97.—Doña Marina Alonso Sierra
- 98.—Doña Sara Domínguez Sierra
- 99.—Doña Felipa Miguel Díez
- 100.—Don José Fernando Díez Anta
- 101.—Don Nicasio Sierra Miguel
- 102.—Doña Juana Alonso Alonso
- 103.—Doña Benita Valbuena Miguel
- 104.—Don Francisco Javier González Rojo
- 105.—Don Pedro Alonso López
- 106.—Doña Ana Isabel Burón Díez
- 107.—Doña Rosario María Valladares Alvarez
- 108.—Don Miguel Angel Valladares Alvarez
- 109.—Doña Jesusa Anselma Alonso Fernández
- 110.—Doña María Esther Fernández Alvarez
- 111.—Doña Eulogia Callejo Sierra
- 112.—Doña Marta Orejas Rodríguez
- 113.—Don Pedro Alonso Fernández
- 114.—Doña María del Carmen López Mediavilla
- 115.—Don Juan Carlos Fernández Alvarez
- 116.—Doña Manuela Oliva Orejas Rodríguez
- 117.—Don Juan Carlos Rodríguez Rodríguez
- 118.—Don Jesús Fernando Díez Gutiérrez
- 119.—Don Jorge Alfonso Burón Alvarez
- 120.—Doña María Pilar Fernández Alvarez
- 121.—Don Gregorio Valbuena Miguel
- 122.—Doña María Mercedes Alvarez Sierra
- 123.—Don Salvador Rodríguez Rodríguez
- 124.—Don Huberto Alonso López
- 125.—Doña María Paz Fernández Alvarez
- 126.—Don Dámaso Sierra Miguel
- 127.—Don Laurentino Fernández Fernández
- 128.—Don Liborio Liébana Carande
- 129.—Don Jesús Alonso Conde
- 130.—Doña Mercedes Peláez Prado
- 131.—Doña Juana M.<sup>a</sup> González Peláez
- 132.—Don José Pablo González Peláez
- 133.—Don Alberto González Peláez
- 134.—Doña María Angeles Alvarez Alonso
- 135.—Doña Teresa Felicitas Alvarez Alonso
- 136.—Doña Covadonga Alvarez Alonso
- 137.—Don Miguel A. Alvarez Alvarez
- 138.—Doña Narcisca Turienzo Pascual
- 139.—Don Marcelino Alvarez Turienzo
- 140.—Doña María Asunción Liébana Carande
- 141.—Don Jesús Antonio Ortín Pérez
- 142.—Doña María Hurtado Sierra
- 143.—Don Constancio Rodríguez Fernández
- 144.—Doña Paulina Rodríguez Puerta
- 145.—Don Antonio Luis Alonso Alonso
- 146.—Doña María Teresa Rodríguez Rodríguez
- 147.—Doña Mónica Alonso Rodríguez
- 148.—Doña Beatriz Alonso Rodríguez
- 149.—Don Ordoño Alonso Rodríguez
- 150.—Don David Reyero González
- 151.—Doña Radigundis Reguera Alvarez
- 152.—Don Manuel Orejas Alvarez
- 153.—Doña Oliva Rodríguez Rodríguez del Blanco
- 154.—Doña Segunda González Liébana

- 155.—Doña María Soledad Posada Alvarez  
 156.—Don José Manuel Posada Alvarez  
 157.—Doña María Victoria Posada Alvarez  
 158.—Doña Amparo Sierra Alvarez  
 159.—Don Tomás Burón Alvarez  
 160.—“Asociación Comisión de Afectados de la Comarca de Riaño” (C.A.C.O.R.)  
 161.—Don Alipio Valbuena González  
 162.—Don Luis Rodríguez Rojo  
 163.—Doña Isabel Liébana Rodríguez y  
 164.—Don Porfirio Díez Casado
- contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 16 de febrero de 1987, que consideró extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por los aquí recurrentes, interesando se anulasen y dejasen sin efectos los desalojos acordados por la citada Confederación y anunciados en varios BOLETINES OFICIALES de la provincia de León, de 22 y 29 de octubre y 19 de noviembre de 1986, desalojos referentes a Riaño y de todos los demás pueblos afectados por el embalse.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos ochenta y siete.—  
 Angel Llorente Calama.

4149 Núm. 2831—16.965 ptas.

\*\*\*

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 481 de 1987 por el Procurador don Jorge Rodríguez Monsalve-Garrigós, en nombre y representación de don Máximo Terrón Martínez, contra resolución del Ayuntamiento de Fabero por la que se notificó al recurrente Sr. Terrón la imposición de una cuota de 103.024 pesetas reducida en virtud del acuerdo de la Alcaldía de 10 de marzo de 1987 —que resolvió recurso de reposición interpuesto— a la cantidad de 90.856 pesetas como contribuyente en el expediente de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de las calles Velázquez y Viñoiro, de Fabero.

En dichos autos, y en resolución de

esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—  
 Angel Llorente Calama. 4327

\*\*\*

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 527 de 1987 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Eslauto, S. A., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de 14 de noviembre de 1986, que denegó la anulación de recibos del Impuesto Municipal de Circulación de diversos vehículos y contra el de la misma Comisión, de 9 de febrero de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo primeramente citado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—  
 Angel Llorente Calama. 4328

*Juzgado de Primera Instancia  
 número uno de León*

*Cédula de citación*

Conforme lo tiene acordado S. S.<sup>a</sup> en el procedimiento de juicio verbal sobre declaración de derecho a justicia gratuita promovido por doña Consuelo Cuénllar Díez, mayor de edad, vecina de Quintanilla de Sollamas, con Joaquín Pertejón Alvarez, mayor de edad, su esposo, con último domicilio en León, Avda. José María Fernández, 47-1.º, y el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de justicia gratuita para juicio de separación con sus incidentes, por me-

dio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de la demanda y se cita en forma, de comparecencia para ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, Palacio de Justicia, calle del Cid, para las diez treinta horas, del día doce de junio, al esposo demandado don Joaquín Pertejón Alvarez, dado su desconocido paradero, y a fin de que asista al acto del juicio verbal, señalado en dicho procedimiento, registrado al núm. 149/1987.

Dado en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 4153

*Juzgado de Primera Instancia  
 número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 264/87 se tramitan autos de demanda de separación conyugal, promovidos a instancia de doña Amparo Fernández Urcera, mayor de edad, casada y vecina de León, C/ Nazaret, n.º 12, bajo, representada por el Procurador Sr. Pérez y Pérez, contra don Juan-Carlos Marcos Regatas, en ignorado paradero. La actora litiga de pobre.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a referido demandado para que en término de veinte días comparezca y la conteste, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—  
 E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 4204

*Juzgado de Primera Instancia  
 número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía bajo el n.º 509/83, seguidos a instancia de Miguel-Matías Augusto Prieto Gordón, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Joaquín Márquez López, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día tres de julio y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa

del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 20 por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—La presente subasta se anuncia sin sujeción a tipo siendo éste el de la segunda. Con rebaja del 25 %.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Casa de dos plantas sita en Alcalá de Guadaíra, calle Bailén, n.º 78 y 78 bis, que linda: por la derecha de su entrada con la número 70 de la misma calle, D. Francisco Ríos Guerra; por la izquierda, con la de Dolores Jiménez Benítez, y espalda, solar. Superficie 177 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra como finca 4.206 3.º, tomo 408, libro 212, folio 125.

Valorada en 250.000 pesetas.

Dado en León, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—Ante mí (ilegible).

4286 Núm. 2832—3.315 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 236/87 se tramitan autos de tercería de dominio, menor c., instada por Joaquín Villanueva Núñez, representado por el Sr. A. Prida, contra otros y D. Luis Casado Gutiérrez, mayor de edad, separado y actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicho demandado para que en término de diez días —10— pueda personarse en los autos si le conviniere con apercibimientos de Ley.

Dado en León, a 21 de mayo de 1987. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4287 Núm. 2833—1.365 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 201/86, se siguen autos de menor cuantía, a instancia de la Procuradora doña Isabel Uceda Cortés, en nombre y representación de D. José-María Fernández Rubio, contra la Comunidad de Propietarios de la casa n.º 2 de la calle Padre Arinterero de esta ciudad, integrada por los hermanos doña Celina, don Benjamín-Angel, don Federico, doña Benigna, don Francisco y doña María-Concepción Arias Rodríguez, vecinos de León y de Cifra de Gordón, desconociendo el do-

micilio de D. Francisco, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 99.—En León a siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de León, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de daños y perjuicios, seguidos en este Juzgado con el número 201/86 a instancia de la Procuradora doña Isabel Uceda Cortés, en nombre y representación de don José María Fernández Rubio, asistido del Letrado don Jesús López-Arenas González, contra doña Celina, don Benjamín-Angel, don Federico, doña Benigna, don Francisco y doña María Concepción Arias Rodríguez, representados por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy y asistidos del Letrado D. Manuel Muñiz Alique, y

Fallo: Que con desestimación de la demanda presentada por la Procuradora doña Isabel Uceda Cortés, en nombre y representación de don José María Fernández Rubio, contra doña Celina, don Benjamín-Angel, don Federico, doña Benigna y doña María Concepción Arias Rodríguez, que fueron representados por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, y contra don Francisco Arias Rodríguez, declarado en rebeldía, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones del actor, con imposición de las costas del procedimiento al demandante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Guillermo Sacristán Represa.

4205 Núm. 2834—4.420 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 107-S de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, Ctra. de Orense, km. 3; contra D. Benito Ovalle Ballinas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, calle Gómez Núñez, n.º 2, sobre reclamación de cantidad de 260.000,00 pesetas de principal y la de 175.000,00 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo pro-

cedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el 22 de septiembre de 1987 a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 26 de octubre de 1987 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día 23 de noviembre de 1987 y hora de las doce, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Un vehículo marca "Fiat", camión Fiat-Trayler, matrícula LE-8094-H. Valorado pericialmente en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada, 7 de mayo de 1987.—El Juez de Primera Instancia, María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

3834 Núm. 2835—4.420 ptas.

★ ★

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 40-S de 1983, se tramitan autos de juicio menor cuantía promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Belarmino García Castañón, vecino de Ponferrada; contra don Adolfo Comesaña Manzano, mayor de edad y vecino de Vigo, Torre Cerdeira, 26, sobre reclamación de cantidad de 84.000,00 pesetas de principal y la de 80.000,00 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segun-

da y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 29 de septiembre de 1987, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 27 de octubre de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día 24 de noviembre de 1987, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

La parte proporcional que le corresponde al demandado D. Adolfo Comesaña Manzano, de la liquidación de bienes gananciales, de una vivienda en la calle Torrecedeira, n.º 26-2.º-E, de Vigo, de una superficie aproximada de 145 m<sup>2</sup>. Valorada pericialmente en la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez de Primera Instancia acctal., María del Rosario Fernández Hevia. — El Secretario (ilegible).

3983 Núm. 2836—4.810 ptas.

\*\*\*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 157 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Francisco Rodríguez Seréndez, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, contra don Fernando López González, mayor de edad, transportista y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 42.735 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública su-

basta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 5 de octubre de 1987, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 9 de noviembre de 1987, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 14 de diciembre de 1987, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Vehículo, camión Pegaso, modelo 1066/52, matrícula M-3014-AM, valorado en 1.240.000 pesetas.

Ponferrada, a 14 de mayo de 1987.—E/ María del Rosario Fernández Hevia. El Secretario (ilegible).

4157 Núm. 2837—4.290 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de León

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.852 de 1986, por el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete, a las 11,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, núm. 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, con-

forme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante, Balbina González Lorenzo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario (ilegible). 4332

#### Juzgado de Distrito número tres de León

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—La Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal civil, que bajo el número 229/86 se siguen en este Juzgado a instancia de la Entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Manuel Aguado Tejada, vecino que fue de Villa de Ocón (La Rioja) y hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Industrias Pablos, S. A., contra don Manuel Aguado Tejada, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a la actora la cantidad de quince mil quinientas nueve pesetas de principal, intereses legales desde la interpelación judicial, así como los derivados de la aplicación del art. 921 de la L. E. Civil, y todo ello con expresa imposición de costas a dicho demandado.—Contra esta resolución podrán las partes interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta ciudad en el plazo de tres días.—Así por este mi auto, que por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la L. E. Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para su notificación al demandado rebelde don Manuel Aguado Tejada, y

su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

4246 Núm. 2838—3 900 ptas.

\*\*\*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 173/83, se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de don Froilán Díez Alonso contra don Agustín García García, mayor de edad y con domicilio en San Román de los Caballeros (León), en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes embargados al demandado:

1.—Un vehículo camión marca Pegaso, matrícula O-110.347, tasado en pesetas 200.000.

2.—Un vehículo turismo marca Seat-132, matrícula MU-5.122-E, tasado en 70.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la c/ Arco de Animas, n.º 2, de esta ciudad de León, el día seis de julio a las doce horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % de los tipos de tasación, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por los posibles licitadores, los bienes embargados, en el domicilio del demandado, donde se encuentran depositados

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintinueve de julio a la misma hora y en el mismo lugar y condiciones que la primera con la rebaja del 25 %.

Asimismo y de no existir licitadores en esta segunda, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y condiciones y lugar que las anteriores, señalándose para esta tercera el día veintitrés de septiembre a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el art. 1.499 de la Ley de E. Civil.

Dado en León, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—María Dolores González Hernando.—Firma (ilegible).

4457 Núm. 2839—3.770 pats.

### Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan

D.ª M.ª del Carmen Castreño Sáez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 491/86 sobre lesiones y daños en circulación se practicó la siguiente:

#### TASACION DE COSTAS

Tasa judicial por registro del juicio (Disp. com. 11) ... ..	65
Tasa judicial por diligencias previas (art. 28) ... ..	50
Tasa judicial por tramitación del juicio (art. 28) ... ..	550
Tasa judicial por cinco cartas órdenes o exhortos (art. 31) ...	1.065
Tasa judicial por ejecución de sentencia (art. 29) ... ..	90
Indemnización al perjudicado Pedro Gancedo González ...	141.758
Reintegro del tiempo ... ..	1.250
Multa ... ..	2.000
<b>Total ... ..</b>	<b>146.828</b>

Importa la presente tasación de costas la cantidad de ciento cuarenta y seis mil ochocientos veintiocho pesetas. La indemnización será incrementada en 44,66 pesetas diarias desde la fecha de la sentencia (17 de febrero de 1987) hasta el día de su abono. Dicha tasación de costas deberá ser satisfecha por Antonio Blanco García, vecino que fue de Villamañán y actualmente en paradero desconocido.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Antonio Blanco García, extiendo la presente que firmo en Valencia de Don Juan, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—María del Carmen Castreño Sáez.  
4207

### Juzgado de Distrito de Soria

Don Ramón Medina Cabellos, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Soria.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 208/87 ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dice:

“En la ciudad de Soria a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Que dicta el Sr. D. Antonio Alonso Martín, Juez de Distrito de Soria, en los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 208/87 seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Enrique Vidal Lamas, mayor de edad, y siendo su último domicilio conocido en Villafranca (León), actualmente en paradero desconocido, siendo denunciante Adolfo Tundidor Gil, mayor de edad, casado, industrial y domicilio en Soria, versando sobre estafa.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Enrique Vidal Lama como autor de una falta de estafa a la pena de dos

días de arresto menor, pago de costas, y a que indemnice a Adolfo Tundidor Gil en la cantidad de veinte mil seiscientos ochenta y ocho pesetas (20.688 pesetas) por los gastos y perjuicios causados.—Sigue la firma.—Ilegible.—Rubricada.

La anterior concuerda bien y fielmente con su original, al que, en todo caso me remito, y para que conste y su publicación en los Boletines Oficiales de León, Soria y en el tablón de anuncios de este Juzgado, sirva de notificación a Enrique Vidal Lama, expido la presente en Soria a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Ramón Medina Cabellos. 4162

### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 215/85, seguida a instancia de Valentín Vallinas López contra Fert del Bierzo, S. A., sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario: Señor Pita Garrido.

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Fert del Bierzo, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, y fecha anterior.—Firmado José Rodríguez Quirós.—Rubricados. 3955

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 38/87, seguida a instancia de Francisco Sanlez López contra Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., sobre salarios y liquidación, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido.

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta, y visto el

estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad, y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone Su Señoría que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados. 3954

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 61/87, seguida a instancia de José Luis Lavigne Morán, contra la empresa Gráfica Leonesa, Sociedad Limitada y Geijo Blanco Arroyo, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día 4 de junio a las 12,30 horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número uno de las de León, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, número tres. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de noti-

ficación en forma legal a la empresa Gráfica Leonesa, S. L., y Geijo Blanco y Arroyo, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados. 3997

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 209/85, seguida a instancia de José M.<sup>a</sup> Villar Andújar y otros contra Antonio Barba Carujo, sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antonio Barba Carujo, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 3996

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 243/87, seguidos a instancia de Armino Moutinho Barreira contra José Ramón Ortiz Ortiz y más, en reclamación de despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimo la demanda presentada por Armino Moutinho Barreira y declaro la nulidad de su despido, a la vez que condeno solidariamente a los empresarios José Ramón Ortiz Ortiz y Ramón Ortiz Vives a que le readmitan inmediatamente en las condiciones anteriores y le paguen los salarios devengados desde el 20 de febrero de 1987, hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar y absuelvo a Luis Alberto Nistal Carro de sus pretensiones.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Ramón Ortiz Ortiz, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4069

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 12/87, dimanante de los autos 136-39/84, seguida a instancia del Fondo de Garantía Salarial como órgano subrogado de los actores, contra José María Illán Martínez, en reclamación de cantidad abonada a los actores, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, únase a los autos de su razón, dese traslado a las partes para que, en el plazo de diez días, manifiesten lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de tenerles por conforme. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma, cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a doña Isabel Fernández Trabadelo, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4002

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO CUATRO DE LEON

#### CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1463/86, seguidos a instancia de Benjamín Isa Cuadrado contra I. N. E. M., Coser, S. A., Gumersindo Adán Alvarez, sobre prestaciones desempleo, ha dictado la siguiente sentencia: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejerci-

do. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el T. C. T., el cual podrán interponer en el plazo de cinco días. Por esta mi pronuncio que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Coser, S. A., y Gumer-sindo Adán Alvarez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.  
4071

\*\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1432/86, seguidos a instancia de D. Jesús María Pérez Rodríguez contra INSS y Tesorería, Antracitas de Igüña Las Reguerinas, Aseguradora (desconocida), sobre incremento 20 % (E. P.), se ha aceptado la siguiente: Propuesta Secretario Sr. González González. Providencia: Magistrado Sr. Martínez Illade. En la ciudad de Ponferrada a doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Igüña Las Reguerinas y su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. M. Martínez Illade.—A. González González.  
4125

\*\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 104/86 dimanante de los autos n.º 808/86 instados por D. Alfredo García Enríquez, contra Pizarras La Fraga (Alfredo Vidal Vo-

ces), en reclamación por cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

#### I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Alfredo García Enríquez contra Pizarras La Fraga (Alfredo Vidal Voces), en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos n.º 808/86 en trámite de ejecución n.º 104/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

#### II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

#### III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a "Pizarras La Fraga" Alfredo Vidal Voces, por la cantidad de 396.194 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Alfredo Vidal Voces "Pizarras La Fraga", actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José-Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.—Rubricados.  
4124

\*\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 119/86 dimanante de los autos n.º 390/85 instados por D. Teo-

doro García Miguélez, contra Sabino López Varela y otro, en reclamación por salarios, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

#### I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. Teodoro García Miguélez, contra Sabino López Varela, en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos número 390/85 en trámite de ejecución número 119/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

#### II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

#### III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Sabino López Varela, por la cantidad de 87.631 pesetas de principal y la de 17.526 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Sabino López Varela, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados.  
4123

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 7